



Matrícula Escolar/ Residencia

Las Escuelas Públicas de Hudson utilizan las siguientes pautas para determinar la residencia y el ingreso de los estudiantes. Se ordena al personal a garantizar que todos los formularios y reglamentos sean plenamente ejecutados y cumplan con estas indicaciones.

I. Residencia

Para poder asistir a las Escuelas Públicas de Hudson, el estudiante debe residir en el Ciudad de Hudson, a menos que una de las excepciones (que figuran en la parte V, mas adelante) aplique. La residencia de un niño menor de edad es normalmente supuesta a ser el domicilio legal de los padres del niño o el tutor legal que tenga la custodia física del niño. La residencia actual del estudiante es considerada el lugar donde él o ella vive permanentemente. Para determinar la residencia, las Escuelas Públicas de Hudson se reservan el derecho de requerir la presentación de una variedad de registros y documentación y de investigar donde realmente reside el estudiante.

La determinación de que un estudiante no reside realmente en la Ciudad de Hudson, hace que el estudiante sea inelegible para inscribirse en las Escuelas Públicas de Hudson ó si el estudiante está actualmente inscrito en las Escuelas Públicas de Hudson, dará lugar a la terminación de dicha inscripción. Un padre, tutor legal o un estudiante que ha alcanzado la mayoría de edad (18), que es perjudicado por la determinación de residencia, puede apelar la decisión al Superintendente de las Escuelas, cuya decisión será la final.

II. Confirmación de Residencia

Antes de que un estudiante sea inscrito en las Escuelas Públicas de Hudson, su padre o madre o tutor legal debe proveer: (3 documentos).

Todos los solicitantes de matrícula deben presentar por lo menos un documento de la Columna A, B, y C y cualquier otro documento que sea solicitado, incluyendo pero no limitado a los de la Columna A, B, y C (señalados mas adelante). Los padres, tutor o estudiante que no es capaz de producir los documentos requeridos debe ponerse en contacto con el Superintendente de las Escuelas.

| Columna A | y | Columna B | y | Columna C |
|--|---|--|---|---|
| Confirmación de Residencia | | Confirmación de Ocupación | | Confirmación de Identificación (con Foto) |
| <u>Si usted es dueño:</u> <input type="checkbox"/> Comprobante de pago reciente de la hipoteca y/o factura de impuestos de la propiedad | | <input type="checkbox"/> Recibo dentro de los últimos 60 días mostrando una dirección en Hudson. | | <input type="checkbox"/> Licencia de Conducir valida |
| <u>Si usted alquila con contrato:</u> <input type="checkbox"/> Copia del contrato de alquiler y el comprobante del ultimo pago de alquiler. | | <input type="checkbox"/> Recibo de la Compañía de Gas | | <input type="checkbox"/> Tarjeta de Identidad de MA valida con foto |
| <u>Si usted alquila sin contrato:</u> <input type="checkbox"/> Afidávit del Propietario y comprobante del ultimo pago de alquiler. | | <input type="checkbox"/> Recibo de la Compañía de Petróleo | | <input type="checkbox"/> Pasaporte |
| <u>Si usted vive con alguien más:</u> <input type="checkbox"/> Afidávit de Residente del Propietario | | <input type="checkbox"/> Recibo de la Compañía Eléctrica | | |
| <input type="checkbox"/> Acuerdo de la Sección 8 | | <input type="checkbox"/> Recibo de teléfono (no del celular) | | |
| | | <input type="checkbox"/> Recibo de la Compañía de Cable | | |
| | | <input type="checkbox"/> Recibo de impuestos sobre consumos específicos | | |

El Director, o su designado, deberá verificar el domicilio y número de teléfono de la casa de cada estudiante por lo menos una vez durante el año escolar. Cualquier irregularidad debe ser reportada al Superintendente de Escuelas de inmediato. Los padres están obligados a notificar a la escuela de cualquier cambio de su dirección o la dirección del estudiante dentro de los cinco (5) días del cambio.

III. Aplicación

En caso de surgir una pregunta con respecto a la residencia de cualquier estudiante en la Ciudad de Hudson mientras asiste a las Escuelas Públicas de Hudson, la residencia del estudiante será objeto de mayor averiguación y/o investigación. Tales preguntas con respecto a la residencia pueden surgir en base a pruebas incompletas, sospechosas, o prueba de dirección contradictorias; llamadas anónimas; correspondencia que sea devuelta a las Escuelas Públicas de Hudson debido a una dirección inválida o desconocida o por otros motivos.

El Superintendente puede solicitar documentación adicional, y puede obtener los servicios de la policía o una agencia de investigación para llevar a cabo investigaciones de la residencia del estudiante. El investigador (es) de residencia reportará sus conclusiones al Superintendente de Escuelas, quien tomará la decisión final sobre la residencia.

Tras la determinación inicial del Superintendente de Escuelas que el estudiante está en realidad residiendo en una ciudad otra que la ciudad de Hudson, la matrícula en las Escuelas Públicas de Hudson debe ser terminada inmediatamente.

IV. Sanciones

Además de la terminación de la matrícula y la imposición de sanciones permitidas bajo la ley, las Escuelas Públicas de Hudson se reservan el derecho de recuperar indemnizaciones basadas de acuerdo al costo de los servicios educacionales proporcionados durante el periodo de no residencia.

V. Excepciones

Los Requisitos de Residencia **no se aplicarán** a los siguientes: (a) estudiantes matriculados en la escuela secundaria bajo los programas especiales aprobados por el Comité Escolar, tales como el programa de intercambio escolar o Elección de Escuela; (b) estudiantes que pagan la matrícula, según lo permitido por la ley; (c) estudiantes que tienen derecho a asistir a las Escuelas Públicas de Hudson bajo el McKinney-Vento Homeless Assistance Act.

VI. Posible dispensa cuando la Residencia está en Transición

Para los estudiantes cuya residencia está en transición, las siguientes excepciones al reglamento general pueden ser aplicadas, con aprobación previa del Superintendente de Escuelas:

- a. Esperando la Compra de una Vivienda. Los niños de familias quienes han firmado y aceptado un Acuerdo de Compra y Venta para comprar y residir en la Ciudad de Hudson pueden matricularse dentro de los 30 días calendarios antes de que la residencia física ocurra. Si la residencia ocurre después de los 30 días de matrícula, se le puede solicitar al estudiante a dejar la escuela hasta que la residencia ocurra.
- b. Residencia en Propiedades Alquiladas. Los niños de familias que planeen alquilar su residencia principal en Hudson pueden matricularse en las Escuelas Públicas de Hudson 30 días antes de tomar posesión de la propiedad alquilada, como lo demuestre el contrato firmado y evidencia del compromiso financiero.
- c. Residencia Breve Fuera de la Ciudad. Estudiantes de las Escuelas de Hudson cuyas familias deben vivir brevemente fuera de la Ciudad por que (a) se están mudando de una residencia de Hudson a otra, o (b) renovando su residencia en Hudson actual, pueden continuar asistiendo a las Escuelas Públicas de Hudson. Prueba de la intención y habilidad de reanudar residencia en Hudson dentro de 90 días será requerido.

VII. Notificación

Los requisitos de residencia de las Escuelas Públicas de Hudson, los procedimientos de verificación, y consecuencias de falsificación o distorsión de la residencia será publicado en el Manual de Política del Distrito.

Referencia Legal: M.G.L. Capítulo 76, Sección 5